

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **UTENSILIOS DE COCINA** A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SEQ-007/LIC/ADQ/18, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LOS SEQ", REPRESENTADO POR EL M. C. MIGUEL ARROYO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; ASISTIDO POR EL PROF. RAFAEL ANTONIO PANTOJA SÁNCHEZ, COORDINADOR GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA; EL LIC. ALBERTO ALONSO RIVERO HERRERA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES; LA LIC. ROXANA ELIZABETH GRANADOS CUELLAR, DIRECTORA DE ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO; EL C. P. WILBERT CHÁVEZ BRAVO, DIRECTOR DE FINANZAS; EL LIC. ENRIQUE MIGUEL PANIAGUA LARA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS; Y LA LIC. ROSA BEATRIZ CANTO CANCHÉ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **SOLEXP, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. YUDIEL ALFREDO TAMAYO AGRAMONTE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE EVITAR UNA CONTROVERSIA FUTURA, DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARAN "LOS SEQ":

1.1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE QUINTANA ROO, CREADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS Y REFORMADO INTEGRALMENTE MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.

1.2.- QUE EL M. C. MIGUEL ARROYO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2018, Y EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN VII Y 60 FRACCIÓN V, VII Y VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO, ESTA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE DOCUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ, QUE NO LE HA SIDO REVOCADO EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO.

1.3.- QUE SU REPRESENTADO REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN CUYA DESCRIPCIÓN SE ENCUENTRA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

1.4.- QUE PARA CUMPLIR CON LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON EL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2508-18-017 - PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO 2018, EN EL COMPONENTE 21121013-01-2207-E055C09000000-99000 - AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR IMPLEMENTADA, CON CARGO EN LA PARTIDA 22301, SEGÚN SUFICIENCIA PRESUPUESTAL No. 18030079, DE FECHA 22 DE MARZO DE 2018, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DE ESTE ORGANISMO.

1.5.- QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2018, DICTAMINÓ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE LA MATERIA FEDERAL, QUE LA CONTRATACIÓN SE LLEVE A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, A PERIODO RECORTADO, MISMA QUE SE LLEVÓ A CABO CON EL No. LA-923048990-E3-2018, EN ESTRICTO APEGO AL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN I, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ADJUDICÁNDOSE EL CONTRATO RESPECTIVO MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2018.

1.6.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA TENER SU DOMICILIO EN LA AV. INSURGENTES NÚMERO 600 ESQUINA CON JAVIER ROJO GÓMEZ, COLONIA GONZALO GUERRERO, C.P. 77020, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.

2.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

2.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SOL160311AIA

2.2.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ANTONIO RICARDO PASOS CANTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 86, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

2.3.- QUE SU APODERADA LEGAL CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DE ÉSTE CONTRATO, TAL Y COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ANTONIO RICARDO PASOS CANTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 86, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA YUCATÁN, ACTUANDO COMO SU APODERADO LEGAL MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO CANCELADAS, REVOCADAS O RESTRINGIDAS.